

Edicto No. S/G -1815- 21DRCOL

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que el Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No. 42-18 DRCOL se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es el tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. D-13 -20DRCOL
Panamá, 22 de mayo de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor
En uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. D 20-18 DRCOL de 2 de julio de 2018, por medio de la cual se declaró en desacato al agente económico denominado JINXU SHOP, S.A., amparado por la razón social INVERSIONES DINGCAI LIU INTERNACIONAL S.A., registrada a Folio No. 817250 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es LUCKSON WU YAU.

Fundamento de Derecho: artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

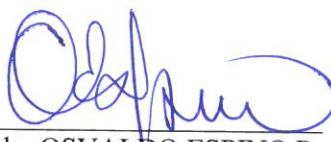
Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P
Secretario General.

DNP/EEC/rgg
Queja No. 42-18 DRCOL

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las Nueve (9:00am) de la (mañana), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

